

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación de fecha 7 de julio de 2021, acuerda la aprobación inicial del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores, Juventud e Infancia y, en el caso de que no se presenten alegaciones durante el período de información pública, la publicación definitiva, de la ordenanza municipal reguladora de la gestión integral de los servicios de atención domiciliaria de Arganda del Rey.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales sitas en la plaza de la Constitución, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de su inserción en el tablón de anuncios municipal y pagina web municipal.

Arganda del Rey, a 8 de julio de 2021.—El concejal de Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Francisco Javier Rodríguez Gallego.

(03/23.323/21)

